## Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



# Resolución Directoral Nº 0671 -2023

TARAPOTO, 1 6 FEB. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y:

### **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación 🏂sica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otrasdisposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las óntrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos ≓Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Beforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley Nº ∌0328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

PEREZ PANDURO, BLANCA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 40107520

SEXO

**FEMENINO** 

FECHA DE NACIMIENTO REGIMEN PENSIONARIO 5/03/1979

A.F.P. INTEGRA

589170BPPED1

**CUSSPP** 

FECHA DE AFILIACION

24/05/2001

TÍTULO Y/O GRADO

**PROFESOR** 

**ESPECIALIDAD** 

LENGUA Y LITERATURA

#### 1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

**TARAPOTO** 

CÓDIGO DE PLAZA

1177114111P2

CARGO

**PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE

ENCARGATURA DE:NUÑEZ CHAMAYA, EISEN, Resolución Nº -

CARGA HORARIA

23 HRS COMUNICACION, 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A

PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION

**EDUCATIVA** 

#### DATOS DEL CONTRATO:



Nº DE EXPEDIENTE

002611Nº DE FOLIOS: 017

REFERENCIA

Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO

PUN

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto 💯 co Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

egistrese y comuniquesé

MAF/DPSIII EAR/ADM RVP/DGI **DJOP/AAJJ** RGS/RRHH

DIRECTOR DE ROGRAMA SECTORIAL III Unidad de Cestor Educativa Local San Martin